

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001130 DE 2016

17 MAR 2016

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC LICENCIA SEGURA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconcomiendo de Conductores.

Que mediante oficio con radicado No. 20153210735852 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, la Señora IRINA CORREA TAPIA Representante Legal de la sociedad LICENCIA SEGURA S.A.S. de NIT 900849060-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC LICENCIA SEGURA S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 00168794 DEL 12 DE MAYO DE 2015, ubicado en la Calle 16 1C-91 oficina 205-207 Edificio Occidente de la ciudad de Santa Marta, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad LICENCIA SEGURA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 16 1C-91 oficina 205-207 del Edificio Occidente de la ciudad de Santa Marta

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores, anexo documentos faltantes sin necesidad de ser requeridos por este despacho para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014, mediante radicado No. 20163210112912 DEL 16 DE FEBRERO DE 2016.

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-028 DE 19 DE ENERO DE 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC LICENCIA SEGURA SAS, es de cincuenta y uno (51).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC LICENCIA SEGURA SAS.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0001130 DE 17 MAR 2010 FICIA No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC LICENCIA SEGURA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, CRC LICENCIA SEGURA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC LICENCIA SEGURA S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00168794 DEL 12 DE MAYO DE 2015
NIT SOCIEDAD:	900849060-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LICENCIA SEGURA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00173981 DEL 14 DE ENERO DE 2016
DIRECCIÓN:	CALLE 16 1C-91 EDF OCCIDENTE OFC 205-207
MUNICIPIO:	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CICUENTA Y UNO (51)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC LICENCIA SEGURA S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de tránsito la presente resolución de habilitación, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de LICENCIA SEGURA S.A.S identificada con el NIT 900849060-1 ubicada en la CALLE 16 No. 1C-91 EDF OCCIDENTE OF 205-207 DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5.- Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0001130

17 MAR 2016

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC LICENCIA SEGURA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

17 MAR 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche Díaz

Revisó: Luis Trinidad Garcia Garcia

Angela Puche Díaz
Luis Trinidad Garcia Garcia

Handwritten mark



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:00 horas del día 01 de abril de 2016, notifique personalmente al señor **FELIX ANTONIO ACUÑA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.836.538, quien actúa como apoderado del establecimiento de comercio denominado CRC LICENCIA SEGURA SAS, del contenido de la resolución No. 0001130 del 17 de marzo de 2016 "Por el cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC LICENCIA SEGURA SAS, como Centro de Reconocimiento de conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Felix Antonio Acuña Franco*
C. C. 13836538 B/99
DIRECCION calle 15# 17-70
CIUDAD FUNZA (condominaria)
TELEFONO 3163258156
FECHA Abril 01- 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60253282